EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICA SALVADOREÑA MANUAL DE POLÍTICAS -POLÍTICAS ORGANIZACIONALES

POLÍTICA DE ASISTENCIA (PA)

- 1. El Reglamento Interno de la empresa establecerá el horario de trabajo que todos los empleados deberán cumplir. Todo el personal deberá cumplir con 44 horas semanales, independientemente del área a la que pertenezca, excluyendo los horarios nocturnos los cuales serán de 39 horas semanales:
 - Administrativa y Comercial:
 - o Lunes a viernes:
 - **8:00 12:00**
 - **1**3:00 17:00
 - Sábado:
 - 8:00 a 12:00
 - Atención al cliente: Se podrá realizar en dos horarios de acuerdo a coordinación con la Gerencia del área:
 - o Lunes a viernes:
 - **8:00 12:00**
 - **1**3:00 17:00
 - o Lunes a viernes:
 - **8:00 13:00**
 - **1**4:00 17:00
 - Sábado:
 - 8:00 a 12:00
 - Área Técnica:
 - o Lunes a viernes:
 - **8:00 12:00**

- **1**3:00 17:00
- o Sábado:
 - 8:00 a 12:00
- Turnos rotativos diurnos o nocturnos
- 2. El tiempo de almuerzo es de una hora (12:00 meridiano a 1:00 pm). En el caso de área comercial, se aplica también el horario de 1:00pm a 2:00 pm. En los casos en los que por alguna eventualidad no pueda cumplirse este horario, se deberá de acordar con el jefe inmediato un horario alterno.
- 3. El área de Recursos Humanos se encargará de dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de asistencia y permisos, pero cada jefe deberá verificar la permanencia de los empleados subordinados en su lugar de trabajo. En caso de ausencia no solicitada, la jefatura deberá informar por medio electrónico o escrito al departamento de Recursos Humanos. Asimismo, la jefatura deberá indagar la ubicación del trabajador para velar por su seguridad.
- 4. Todos los empleados deberán registrar sus entradas y salidas todos los días de labores, exceptuando de la marcación en el reloj biométrico a las Gerencias y personal designado por las actividades que realiza.
- 5. A los empleados se les concederá de manera eventual un lapso de diez (10) minutos de tolerancia después de la hora de entrada establecida. En caso de marcar después y sin justificación, se tomará como impuntualidad y se podrán hacer los descuentos respectivos, salvo se tenga el permiso respectivo para la llegada tardía.
- 6. El empleado que por motivos de fuerza mayor no pueda presentarse a sus labores con causa justificada, deberá dar aviso a su jefe inmediato cuando le sea posible, en el transcurso de la mañana. Posteriormente deberá presentar el debido permiso firmado por su jefe inmediato.

- 7. Cuando la inasistencia del empleado sea por enfermedad, deberá presentar certificado de asistencia al ISSS. Cuando la incapacidad sea mayor a los 3 días se deberá realizar el debido proceso para el reintegro del subsidio en las oficinas administrativas del ISSS.
- 8. En el caso de ausencia sin justificación se descontará el día de ausencia más el séptimo día.